CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL · SECRETARIA · CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 454

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 425.776. ----------

Asunción, 12 de Febrero de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 315 de fecha 12 de octubre de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 101 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Dictamen UOC Nº 325 de fecha 02 de enero de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 315 de fecha 12 de octubre de 2023 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el segundo llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 425.776**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas.*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Nota DCNP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/2023 de la misma fecha...*". ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

SECRETARIA Nº 2 ...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 454
(Continuación)
Asunción, 12 de Febrero de 2024.-

En fecha 21 de noviembre de 2023, se dio inicio a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica; así mismo, en fecha 22 de noviembre de 2023 se ha procedido a la apertura de la oferta física presentándose a tal efecto la siguiente empresa: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO Gs.
1	AQUA GROUP S.A.	972.000.000

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 101 de fecha 22 de diciembre de 2023, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta presentada, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 101/2023**, en virtud a los sustentos legales, técnicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 425.776,** cuanto sigue: ----------

- **ADJUDICAR** al oferente **AQUA GROUP S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 972.000.000.-** (Guaraníes novecientos setenta y dos millones). ----------

Por **Dictamen UOC Nº 325** de fecha 02 de enero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 101/2023. ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM,** sujeto a la aprobación del presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2024**, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------...//...

SECRETARIA Nº 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 454
(Continuación)
Asunción, 12 de Febrero de 2024.-

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 425.776,** al oferente **AQUA GROUP S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 972.000.000.-** (Guaraníes novecientos setenta y dos millones), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	76121701-9998	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION A TRAVES DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE 10.000 L/H	Mes	EVENTO	24	40.500.000	972.000.000
Precio total adjudicado - AQUA GROUP S.A.							**972.000.000**

ART. 2°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre la Arq. Carolina Ruffinelli, Directora de la Dirección de Infraestructura Física. ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 5°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 6°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 7°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
NOTA DE ENTRADA Nº: 137
FECHA: 13 FEB. 2024 HORA: 14:10
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia